



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L**

\$ 12.500.000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA requiere la contratación para Mantenimiento preventivo de resane y pintura de fachada, resane y pintura de cancha, mantenimiento y pintura de columnas metálicas del colegio, elaboración de techo en tubería, resane, pintura y ajustes de puerta y resane y pintura de rejas de preescolar y biblioteca. Se benefician aproximadamente 1,250 personas, entre estudiantes, personal docente y público en general. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas diarias, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

SE HACE NECESARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RESANE Y PINTURA DE FACHADA, RESANE Y PINTURA DE CANCHA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE COLUMNAS METÁLICAS DEL COLEGIO, ELABORACION DE TECHO EN TUBERÍA, RESANE, PINTURA Y AJUSTES DE PUERTA Y RESANE Y PINTURA DE REJAS DE PREESCOLAR Y BIBLIOTECA

Justificación frente al PEI:

ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE MANERA PRIORITARIA PARA: ATENDER LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PEI, DESDE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA requiere la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la Institución Educativa, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	190	METROS LINEALES	RESANE Y PINTURA DE FACHADA CON PINTURA TIPO CORAZA Y PINTURA EN ACEITE EN ZOCALOS
2	420	METROS LINEALES	RESANE Y PINTURA DE CANCHA CON PINTURA TIPO CORAZA Y PINTURA EN ACEITE EN ZOCALOS
3	120	METROS LINEALES	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE COLUMNAS METÁLICAS, CON PINTURA A BASE DE ACEITE
4	1	UNIDAD	ELABORACION DE TECHO EN TUBERIA DE PULGADA CON TEJA TERMOACUSTICA EN PUERTA.
5	8	UNIDADES	RESANE, PINTURA Y AJUSTE DE PUERTAS A BASE DE ACEITE SALA DE SISTEMAS, AUDITORIO, BIBLIOTECA, PREESCOLAR Y DEPOSITOS
6	2	UNIDADES	RESANE Y PINTURA DE REJAS A BASE DE ACEITE DE REJA DE PREESCOLAR Y BIBLIOTECA

PLAZO: 20 DIAS **despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O COMPRA:

Este proceso contempla, la contratación para Mantenimiento preventivo de resane y pintura de fachada, resane y pintura de cancha, mantenimiento y pintura de columnas metálicas del colegio, elaboración de techo en tubería, resane, pintura y ajustes de puerta y resane y pintura de rejas de preescolar y biblioteca. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. El mantenimiento se realizará en las instalaciones de la Institución educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad, y entregar a satisfacción los materiales requeridos.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 221 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

Dependiendo del tipo de contratación las retenciones serán:

Compras:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Tasa pro deporte y Recreación para el Municipio de Medellín 1.3%

Contrato de obra pública:

- Retefuente por servicios del 2%
- Retención de contribución especial para el Municipio de Medellín 5%

Servicios Generales

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. JULIO CESAR GARCIA

DE MEDELLIN

Dirección: Calle 111A No 65 26

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	OSCAR ANDRES RESTREPO	\$ 12.617.700	IVA INCLUIDO
2	REFORMAS Y SERVICIOS S.A.S	\$ 12.512.000	
3	OPRA SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 12.115.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 12.414.900	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en

\$12.500.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el codigo CIU que aplique para el objeto contractual
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría
- k. Hoja de vida de la función pública (para la prestación de servicios)
- l. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría
- m. Certificado de antecedentes de la policía nacional
- n. Certificado de contravención Policía nacional
- ñ. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 08 DE JULIO DE 2021

GABRIEL EDUARDO GUZMAN BOOM
Rector